

Proceso: Acción de Tutela

Radicado: 85001310700220230012600

Accionante: LIZETH JOHANI MORALES CABARIQUE

Accionada: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC -ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL- MUNICIPIO DE YOPAL.



Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Yopal - Casanare

Yopal, nueve (09) de octubre del año dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Acción de Tutela

Radicado: 85001310700220230012600

Accionante: LIZETH JOHANI MORALES CABARIQUE

Accionada: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC -ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL- MUNICIPIO DE YOPAL.

La señora **LIZETH JOHANI MORALES CABARIQUE** instaura Acción de Tutela en contra de la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC -ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL- MUNICIPIO DE YOPAL**, a fin de que este despacho Judicial como representante del Estado le proteja sus Derechos Fundamentales a la igualdad, derecho de petición, trabajo, debido proceso administrativo, acceso a cargos y funciones públicas vía mérito.

En virtud a que la acción de tutela reúne a cabalidad las exigencias del Decreto 2591 y que este Juzgado es competente para conocer de la misma, conforme lo disponen los artículos 37 del decreto 2591 de 2001 y el Decreto 333 de 2021, la admitirá.

Ahora bien, se dispondrá la vinculación de quienes integran la lista de elegibles de la **CONVOCATORIA TERRITORIAL 2019- ALCALDIA DE YOPAL, EMPLEO INSPECTOR DE POLICIA URBANO 2 CATEGORIA, CODIGO 234, GRADO 02, IDENTIFICADO CON LA OPEC No. 76955**, como también a terceras personas interesadas para que dentro del término de **DOS (02) DÍAS HÁBILES** y si lo consideran pertinente, intervengan dentro del presente trámite, de conformidad a lo establecido en la parte motiva de este auto.

Así como también, se dispondrá la vinculación de quien actualmente ostente el cargo objeto de debate, señalado en la **CONVOCATORIA TERRITORIAL 2019- ALCALDIA DE YOPAL, EMPLEO INSPECTOR DE POLICIA URBANO 2 CATEGORIA, CODIGO 234, GRADO 02, IDENTIFICADO CON LA OPEC No. 76955**, para que dentro del término de **DOS (02) DÍAS HÁBILES** y si lo considera pertinente, intervenga dentro del presente trámite, de conformidad a lo establecido en la parte motiva de este auto.

Para efectos de la notificación de los vinculados, se requerirá a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL- MUNICIPIO DE YOPAL**, para que dentro del término de **UN (1) DÍA** siguiente al recibido de la comunicación que así lo informe, publiquen en sus páginas webs oficiales el inicio de esta acción, así como en la página web que se haya dispuesto

para la convocatoria, anexando copia del escrito de tutela y de este auto, debiéndose allegar constancia de dicho trámite dentro del mismo término.

Por otro lado, en cuanto a la petición especial realizada por la accionante, se aclara que la misma no corresponde a una medida provisional, se trata de los trámites mismos que generan la admisión de tutela, el cual se realiza con lo dispuesto en el presente auto.

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Penal Especializado de Yopal – Casanare.,

RESUELVE:

Primero. - ADMITIR la acción de tutela que instaura la ciudadana **LIZETH JOHANI MORALES CABARIQUE** en contra de la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC -ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL- MUNICIPIO DE YOPAL**.

Segundo. - ORDENAR a las entidades tuteladas que informen a este despacho judicial, sobre los hechos y pretensiones narrados en la demanda de tutela respecto del trámite que se ha suministrado, a su vez alleguen las pruebas que pretendan hacer valer; para el efecto, se concede a las accionadas el término de **dos (2) días**, contados a partir del recibo de la notificación del presente auto, so pena de ser sancionadas.

Tercero. –VINCULAR al presente trámite en calidad de tercero eventualmente responsable en las resultas del proceso a quienes integran la lista de elegibles de la **CONVOCATORIA TERRITORIAL 2019- ALCALDIA DE YOPAL, EMPLEO INSPECTOR DE POLICIA URBANO 2 CATEGORIA, CODIGO 234, GRADO 02, IDENTIFICADO CON LA OPEC No. 76955**, con los mismos derechos y facultades que las accionadas, a fin de que rindan un informe sobre los hechos narrados en la demanda de tutela respecto del trámite que se ha suministrado, a su vez, alleguen las pruebas que pretendan hacer valer; para el efecto, se concede el término de **dos (2) días**, contados a partir del recibo de la notificación, so pena de ser sancionados.

Cuarto. – VINCULAR también a quien actualmente ostente el cargo objeto de debate, señalado en la **CONVOCATORIA TERRITORIAL 2019- ALCALDIA DE YOPAL, EMPLEO INSPECTOR DE POLICIA URBANO 2 CATEGORIA, CODIGO 234, GRADO 02, IDENTIFICADO CON LA OPEC No. 76955**, como también a terceras personas interesadas para que dentro del término de **DOS (02) días hábiles** y si lo consideran pertinente, intervengan dentro del presente trámite, de conformidad a lo establecido en la parte motiva de este auto.

Para efectos de la notificación de los vinculados, se requerirá a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL- MUNICIPIO DE YOPAL**, para que dentro del término de **UN (1) DÍA** siguiente al recibido de la comunicación que así lo informe, publiquen en sus páginas webs oficiales el inicio de esta acción, así como en la página web que se haya dispuesto para la convocatoria, anexando copia del escrito de tutela y de este auto, debiéndose allegar constancia de dicho trámite dentro del mismo término.

Quinto. - NOTIFICAR por correo electrónico, el presente auto a las entidades tuteladas por el medio más expedito, a través de sus representantes legales o quien haga sus veces, remitiendo copia de la demanda y sus anexos, de conformidad con lo indicado en el *art. 16 del Dr. 2591 de 2001*, así como a la accionante.

Sexto. - **SE ADVIERTE** que en el evento que el informe solicitado no fuera rendido dentro del plazo señalado, se tendrán por ciertos los hechos conforme a lo previsto en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Séptimo. - **TENER EN CUENTA** las pruebas aportadas por la parte actora.

Octavo. - **DECRETAR Y PRACTICAR** las pruebas que sean necesarias, dentro de la presente Acción De Tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL ANTONIO ANGEL GONZÁLEZ
JUEZ



**Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Yopal –
Casanare**

Yopal, nueve (09) de octubre del año dos mil veintitrés (2023)

Señora:

LIZETH JOHANI MORALES CABARIQUE

Correo Electrónico: lizethjohani@gmail.com

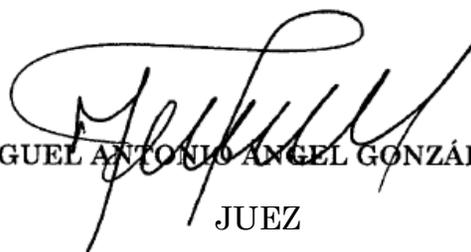
Referencia: **85001310700220230012600**

Accionante:	LIZETH JOHANI MORALES CABARIQUE
Accionadas:	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC-
Vinculadas	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC - ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL- MUNICIPIO DE YOPAL.
Derechos:	IGUALDAD, DERECHO DE PETICIÓN, TRABAJO, DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, ACCESO A CARGOS Y FUNCIONES PÚBLICAS VÍA MÉRITO.
Asunto:	Admisión

Atentamente me permito **NOTIFICARLE** auto de la fecha, a través del cual se admite acción de tutela de la referencia.

Anexo: copia del auto admisorio.

Cordialmente,


MIGUEL ANTONIO ÁNGEL GONZÁLEZ
 JUEZ



**Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Yopal –
Casanare**

Yopal, nueve (09) de octubre del año dos mil veintitrés (2023)

Señores:

COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC

Correo Electrónico: notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co

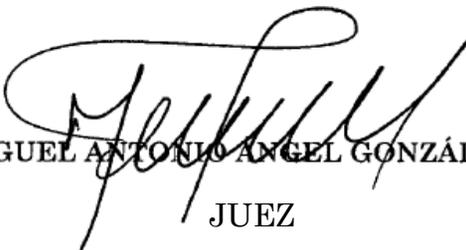
Referencia: **85001310700220230012600**

Accionante:	LIZETH JOHANI MORALES CABARIQUE
Accionadas:	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC-
Vinculadas	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC - ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL- MUNICIPIO DE YOPAL.
Derechos:	IGUALDAD, DERECHO DE PETICIÓN, TRABAJO, DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, ACCESO A CARGOS Y FUNCIONES PÚBLICAS VÍA MÉRITO.
Asunto:	Admisión

Atentamente me permito **NOTIFICARLE** auto de la fecha, a través del cual se admite acción de tutela de la referencia.

Anexo: copia del auto admisorio.

Cordialmente,


 MIGUEL ANTONIO ÁNGEL GONZÁLEZ
 JUEZ



**Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Yopal –
Casanare**

Yopal, nueve (09) de octubre del año dos mil veintitrés (2023)

Señores:

ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL- MUNICIPIO DE YOPAL.

Correo Electrónico: notificacionesjudiciales@yopal-casanare.gov.co /
contactenos@yopal-casanare.gov.co /

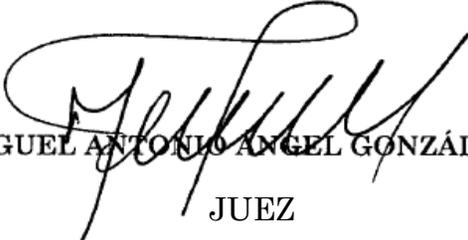
Referencia: 85001310700220230012600

Accionante:	LIZETH JOHANI MORALES CABARIQUE
Accionadas:	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC-
Vinculadas	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC - ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL- MUNICIPIO DE YOPAL.
Derechos:	IGUALDAD, DERECHO DE PETICIÓN, TRABAJO, DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, ACCESO A CARGOS Y FUNCIONES PÚBLICAS VÍA MÉRITO.
Asunto:	Admisión

Atentamente me permito **NOTIFICARLE** auto de la fecha, a través del cual se admite acción de tutela de la referencia.

Anexo: copia del auto admisorio.

Cordialmente,


MIGUEL ANTONIO ANGEL GONZÁLEZ
JUEZ